

COMUNICADO N° 7

Llamado a Licitación Pública 02/26

Expediente 2025-14054

OBJETO: “Construcción nuevo sobre Arroyo Cuñapirú”

Ante consultas se formulan respuestas:

Pregunta 1º) PLAZOS - *En relación con el plazo contractual, solicitamos se aclare qué ocurre en caso de que, al momento de labrarse el Acta de Replanteo o durante la ejecución de la obra, las condiciones de trabajo no sean óptimas debido a crecidas del arroyo, condiciones climáticas adversas u otras circunstancias ajenas al Contratista.*

En tales situaciones: ¿Se prevé la suspensión automática del plazo? ¿Constituyen estas causales la aplicación de multas por incumplimientos? ¿Se consideran causales justificadas de prórroga?

Respuesta N° 1: Los días de trabajo afectado por crecidas debidamente justificadas se considerarán como días compensables en el plazo total de obra.

Pregunta 2º) ADJUDICACIÓN - *A efectos de la correcta elaboración de la oferta, solicitamos se informe: Si existe una matriz de evaluación técnica y económica. En caso afirmativo, cuáles son los criterios de ponderación y su respectiva incidencia porcentual.*

Respuesta N° 2: No hay una ponderación de una matriz de evaluación técnica económica.

Pregunta 3º) 5.4 TERRAPLENES Y LOSAS DE ACCESO - *Respecto al terraplén de acceso al puente, solicitamos se aclare:*

Longitud total de intervención prevista, sobre ambos estribos.

Altura estimada del terraplén.

Alcance del trabajo (si corresponde ejecutar desde la base de asiento hasta rasante o únicamente el último metro).

Criterios de vinculación entre los trabajos de movimiento de suelo correspondientes a la obra vial y los de la presente contratación.

Asimismo, no se encuentran definidos los siguientes parámetros técnicos:

*Requisito de CBR del suelo seleccionado o tosca. Grado de compactación exigido.
Condiciones mínimas de la base de asiento (CBR mínimo requerido).*

Solicitamos se aclaren estos aspectos a efectos de cotizar adecuadamente.

Respuesta N° 3: Está previsto que el movimiento de suelo de la avenida se termine antes de la finalización del puente, por lo tanto, la empresa deberá considerar en su presupuesto el relleno del terraplén debajo de la losa de acceso desde el terreno natural hasta la cota de subbase.

EL material a ser utilizado en el terraplén será con material granular con un CBR>70%.

Pregunta 4º) RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO - A efectos de determinar el volumen de terraplén a ejecutar, solicitamos se remita el relevamiento topográfico con cotas de Terreno Natural en las zonas de intervención.

Respuesta N° 4: Se adjunta link para descarga:

https://drive.google.com/file/d/1yyMbqKCj2goT-pwXCH4z5xM_GUJy2xSV/view?usp=sharing

Pregunta 5º) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Depósito de excavaciones) - En el artículo correspondiente se establece que los materiales provenientes de excavaciones deberán depositarse en zonas aprobadas, a cotas superiores a niveles de avenida.

Solicitamos se indiquen expresamente las zonas autorizadas para tal fin y su ubicación, o distancias de transporte a considerar.

Respuesta N° 5: Todo material sobrante de excavaciones o limpieza de obra deberá depositarse fuera del parque. Considerar distancia de transporte de 5km.

Pregunta 6º) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Desmantelamiento) - Se menciona el desmantelamiento de estructuras existentes, sin que en planos se identifiquen claramente dichas estructuras.

Solicitamos se precise:

Qué estructuras deberán desmantelarse y alcance de dichos trabajos.

Respuesta N° 6: Toda estructura que pueda interferir con la obra.

Pregunta 7º) 5.3 BASES - En caso de que, una vez adjudicada la obra y realizados los estudios geotécnicos complementarios, se determine la necesidad de ejecutar fundaciones indirectas mediante pilotes u otro sistema distinto al previsto inicialmente:

- ¿Cómo se procederá ante dicha modificación?, ¿se reconocerá como modificación de obra?

Se realiza esta consulta dado el impacto técnico y económico que dicha modificación podría implicar para el contratista.

Respuesta N° 7: Es llave en mano, No se contemplarán modificaciones en el precio del contrato, independiente del tipo de fundaciones.

Pregunta 8º) MULTAS - SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN - En la Sección VIII, artículo 2.2, se establece que la falta de elementos de seguridad y señalización será sancionada sin otorgar tiempo de respuesta.

A efectos de evitar interpretaciones subjetivas, solicitamos se informe cuál es la cartelera y señalización mínima exigida para el presente contrato.

Respuesta N° 8: La señalización es la definida en la norma de señalización de obra de la DNV.

Pregunta 9º) Se consulta si se cuenta con relevamiento del terreno existente ya que no se ve información al respecto en el Pliego. En los planos se indican cotas de la estructura y del terreno firme pero no del terreno natural.

Respuesta N° 9: Ver respuesta 4.

Pregunta 10º) En el comunicado 6 dice:

Pregunta 6º) En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN V - DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, 10.5, dice: "Las ofertas se compararán en pesos uruguayos, entre totales con impuestos y Leyes Sociales incluidos." Se consulta si el imprevisto no entra en la comparativa. Se solicita aclarar.

Respuesta N° 6: Se contestó en el comunicado N°4 – pregunta N°3

En la pregunta 3 del comunicado N°4 Se consulta si el imprevisto debe ir discriminado del monto total “Importe de obra sin IVA”, y explícitamente indicado en el rubro “imprevisto”, cuya respuesta es afirmativa. Lo que no queda claro es si el imprevisto se sumará a la hora de comparar las ofertas. Se solicita aclarar.

Respuesta N° 10: Si, el imprevisto se contempla a la hora de comparar las ofertas. El monto de comparación de ofertas debe incluir el total = Subtotal + Imprevistos + IVA + LLSS.

Lo correspondiente a IVA y LLSS deben contemplar tanto el monto del subtotal como de los imprevistos.

PRORROGA A LA FECHA DE APERTURA: SE PRORROGA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS PARA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026 HORA 12:00.

No se abre nueva instancia de consultas